DICTAMEN ADQUISICIONES UGP N° 03/2021
PRECIOS REFERENCIALES

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y además aprueba la guía para la elaboración de Precios Referenciales, se informa:

Que, la convocatoria a **Solicitud de Propuestas N° 01/2021 "Contratación de Firma Consultora para servicios de Capacitación y fortalecimiento a 40 municipios en acciones de atención a la primera infancia desde el ámbito municipal" Fortalecimiento del Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia de la SNNA (MINNA) – ID N° 396.488**, se lleva a cabo en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo N° 2667/OC-PR, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, la sección III. Otros Métodos de Selección Basada en la Calificaciones de los Consultores (SCC), numeral 3.7** expresa: "Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionara una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias mas apropiadas. Se le pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se le invitará luego a negociar el contrato.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

Cabe mencionar que para el presente llamado el equipo técnico del Ministerio de la Niñez y Adolescencia ha obtenido los precios estimados a ser utilizados de la siguiente manera: ha solicitado presupuestos de posibles oferentes, obteniendo como mínimo tres fuentes requeridas para la obtención de precios de referencia, cuyo detalle se pueden observar en el Formulario 4 Análisis de Precios de Referencia que se adjunta.

Por tanto, con base a lo expuesto, se concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 para sus fines pertinentes.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
Unidad de Gestión del Programa

Lourdes Ortiz
Especialista en Adquisiciones
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
Préstamo N° 2667/OC-PR

Formulario N° 4 – RES. S.G. 089/21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, abril de 2021

"Contratación de Firma Consultora para servicios de Capacitación y fortalecimiento a 40 municipios en acciones de atención a la primera infancia desde el ámbito municipal" – ID N° 396.488.

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la **"Contratación de Firma Consultora para servicios de Capacitación y fortalecimiento a 40 municipios en acciones de atención a la primera infancia desde el ámbito municipal" – ID N° 396.488**, de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se procede a realizar en análisis de precios, por lo cual se promedian los datos obtenidos, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

		COTIZACIONES			PRECIO REFERENCIAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (NOMBRE GENÉRICO)	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	Capacitación y Fortalecimiento a 40 Municipios en acciones de atención a la primera infancia desde el ámbito municipal	175.000	180.000	175.000	176.667.-

TC 1 U$ = 6244,43 Gs. – Monto total estimado redondeado en Gs. 1.110.000.000.-

2- DESARROLLO DEL ANALISIS:

El siguiente método es utilizado para la obtención de datos:

Cotizaciones (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)

El Ministerio de la Niñez y Adolescencia ha realizado la solicitud de precios a potenciales oferentes y se han obtenido tres presupuestos que se adjuntan al presente y que se detallan a continuación:

*Cotización 1 FOTALESER
*Cotización 2 Fundación DEQUENI
*Cotización 3 Enfoque Niñez

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Unidad de Gestión del Programa

Lourdes Ortiz
Especialista en Adquisiciones
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
Préstamo N° 2667/OC-PR

precios de referencia de servicio de capacitación

Roberto Stark <robertohstark@yahoo.com>

Jue 8/4/2021 08:43

Para: Gustavo Cardozo Mattos <guscard82@hotmail.com>
CC: Direccion General. de Gabinete <dggabinete@minna.gov.py>; Nestor Martínez <nmartinezb@minna.gov.py>

Apreciado Gustavo:

Por este medio comunico los precios de referencia de entidades de servicios de capacitación y asistencia técnica a municipios:

Empresa/Consultora/Org. Sin fines de Lucro	Cotización del servicio en US$
Fotaleser	175.000
Fundación DEQUENI	180.000
Enfoque Niñez	175.000

Atentamente,

Roberto H. Stark

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 09 DE ABRIL DEL 2021

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	6.244,43
YEN JAPONES	109,6300	56,96
LIBRA ESTERLINA *	1,3728	8.572,35
FRANCO SUIZO	0,9252	6.749,28
CORONA SUECA	8,5394	731,25
CORONA DANESA	6,2509	998,96
KRONE (NORUEGA)	8,5038	734,31
REAL	5,6607	1.103,12
PESO ARGENTINO	92,4300	67,56
DOLAR CANADIENSE	1,2535	4.981,60
RAND SUDAFRICANO	14,6011	427,67
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,4234	8.888,32
ONZA TROY *	1.746,2000	10.904.023,67
PESO CHILENO	712,1000	8,77
EURO *	1,1897	7.429,00
PESO URUGUAYO	43,9300	142,15
DOLAR AUSTRALIANO *	0,7624	4.760,75
YUAN CHINO	6,5516	953,12
DOLAR DE SINGAPUR	1,3407	4.657,59
PESO BOLIVIANO	6,8463	912,09
SOL PERUANO	3,6285	1.720,94
DOLAR NEOZELANDES	0,7043	4.397,95
PESO MEXICANO	20,1479	309,93
PESO COLOMBIANO	3.638,5400	1,72

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)